



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS
PREVENIR ES CUIDAR

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

OFICINA JURIDICA

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
“INDEPORTES QUINDÍO”**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMIC 009 DE 2022

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
PARA VEHÍCULO (S) PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y
LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”.**

ARMENIA, QUINDÍO

ABRIL DE 2022

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

1.2. TIPO DE PROCESO

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

1.4.1. TIPO DE CONTRATO

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1.7. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1.8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.10. FORMA DE PAGO

1.11. PRESUPUESTO OFICIAL

1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.13. CORRESPONDENCIA

1.14. CORREO ELECTRÓNICO.

1.15. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

2.1. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

2.1.1. ESTUDIOS PREVIOS

2.1.2. ADENDAS

2.1.3. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A CONTRATAR.

2.1.4. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LIMITACIÓN MIPYMES

2.1.5. AVISO DE LIMITACIÓN O NO A LAS MIPYMES

2.1.6. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

2.1.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS

2.1.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

2.1.10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO

CAPITULO III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

3.4. DILIGENCIAMIENTO

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

3

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO NO. 1)

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.3. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO

4.1.4. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. (FORMATO NO. 7)

4.1.5. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. (FORMATOS LIBRE)

4.1.6. ENCONTRARSE AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO NO. 6 Y FORMATO No.6-A)

4.1.7. MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (FORMATO NO. 9)

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO No.8)

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3. EXPERIENCIA

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

4.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA DEL PROPONENTE (FORMATO No. 3)

4.3.2.1. REGLAS DE LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

V. CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (FORMATO NO. 2)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

5.2.3 GARANTIAS

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

8. Anexos

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA

FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL

FORMATO No. 5 COMPROMISO UNION TEMPORAL

FORMATO No. 6 Y No.6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION

FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

OFICINA JURIDICA

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO”, en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en el SECOP II la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.contratos.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” ubicada en el 3 y 4 pisos del edificio sede de la gobernación del Quindío, Carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, invitación pública, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. PRINCIPIOS, LEYES Y JURISPRUDENCIA.

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO” por ser una entidad descentralizada, se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas

6

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública

1.2. TIPO DE PROCESO:

En consideración a la naturaleza y monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDIO”

1.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.4.1. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Objeto del contrato:

“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULO (S) PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”.

1.4.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Para el presente proceso de selección, se determinó los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Clase
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo

1.4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del presente proceso será desarrollado en el departamento del Quindío, específicamente en el Instituto Departamental de Deporte y la Recreación Quindío, “INDEPORTES QUINDIO”, o en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

- Presentar al Supervisor informe del cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

1.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el automotor adscrito al Instituto de modo tal que garantice el funcionamiento del vehículo, por lo cual se debe cumplir con las condiciones técnicas y disposiciones vigentes del mercado automotriz, acorde a los requerimientos específicos del (los) vehículo (s) propiedad de este instituto, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal funcionamiento del mismo, servicio que hará previa autorización del supervisor del contrato resultado de este proceso.
2. El contratista deberá suministrar los repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo, originales según la marca del vehículo, de óptima calidad y cumpliendo con las condiciones técnicas del mercado incluidas las garantías individuales, las cuales deben ser estipuladas mediante documentos que será entregado al supervisor del contrato. (En el recibo deben constar los siguientes datos: tiempo de garantía del repuesto, fecha, hora de servicio, placa del vehículo, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).
3. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el servicio de mantenimiento.
4. Garantizar que las instalaciones donde se brinde el servicio cumpla con la normatividad en materia de seguridad, bioseguridad y demás normas industriales para el tipo de servicio a prestar.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

5. Contar con el personal suficiente para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa del vehículo con el fin de registrarlo en el medio de control que se establezca.
6. De ser requerido, certificarle al Instituto que se cuenta con los permisos técnicos legales para brindar el servicio.
7. Entregar al supervisor del Contrato el recibo o constancia correspondiente a los servicios preventivos y/o correctivos realizados. (En el recibo deben constar los siguientes datos: fecha, hora de servicio, placa del vehículo, producto o productos suministrados, cantidad y valor de los mismos).
8. Avisar a Indeportes Quindío, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
10. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
11. Asumir gastos que emanen del servicio..

1.5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
2. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
4. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
5. Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

1.6. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

9

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por Indeportes Quindío, a través del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** con funciones de Archivo y almacén, Código 219, Grado 09, quien haga sus veces o quien designe la Gerente General de Indeportes, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

1.7.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución.
2. Efectuar seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, mediante actas o informes según la naturaleza del contrato.
3. Informar al Instituto de manera oportuna sobre cualquier incumplimiento o demora de las obligaciones del Contratista.
4. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista; Dicha certificación constituye requisito previo para los pagos que al Contratista deba realizar El Instituto.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del Contratista, en los términos establecidos para tales efectos.
7. Elaborar la respectiva acta de supervisión y verificar la publicación que corresponda.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al Contratista de su responsabilidad.

1.7. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el desarrollo y ejecución del objeto de esta invitación, el contratista debe:

Para el desarrollo y ejecución del objeto de esta invitación, el contratista debe Suministrar combustibles para el vehículo automotor de Indeportes Quindío, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, así:

ITEMS	Producto/servicio	Unidad de medida
1	ALINEACIÓN CUATRO LLANTAS	1
2	BALANCEO CUATRO LLANTAS	1
3	ACEITE MOTOR15W40	galón

10

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

4	ACEITE MOTOR15W40	cuarto
5	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	cuarto
6	ACEITE DE CAJA	cuarto
7	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1
8	JUEGO DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	1
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
10	JUEGO DE PASTILLAS HOMOLOGADAS FRENO DELANTERO	1
11	FILTRO AIRE	1
12	LLANTAS 265/70/16	1
13	CAMBIO DE PASTILLAS PARA FRENO (MANO DE OBRA)	1
14	CAMBIO DISCOS DE FRENO (MANO DE OBRA)	1
15	VALVULAS SELLOMATIC	1
18	CAMBIO PRENSA DE CLOCH Y/O DISCO	1
19	LAVADA SENCILLA (GENERAL)	1

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, teniendo en cuenta que esta actividad que no hace parte de las labores y funciones de INDEPORTES QUINDIO, ya que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello, para lo cual se deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones y funcionamiento como ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido por el supervisor del contrato y/o el Jefe del Área Administrativa y Financieras, y será acorde a las necesidades que se generen por el vehículo utilitario propiedad de este instituto .

11

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Mantenimiento correctivo: Son aquellos hechos no programados o planificados en materia de averías o fallas cuando estas se presenten. En este, las intervenciones de reparación obedecen al desmontaje de piezas y/o conjuntos y su sustitución.

Por lo anterior los oferentes deberán contar con un banco de repuestos para el tipo de mantenimiento requerido según las necesidades de este instituto, para lo cual se deberá contar con repuestos originales, y señalar las condiciones de garantía de los mismos, al momento de ser requeridos, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluido insumos y/o repuestos:

a- Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

b- Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

c- Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

d- Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

e- Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

f- Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

g- Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

h- Todo aquello requerido con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo utilitario propiedad de este instituto.

12

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS
Seguros y Salud

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

MANTENIMIENTO CORRECTIVO Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios de ser requeridos, incluidos insumos y/o repuestos:

a- Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

c- Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- Balanceo, suministro y cambio de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones y/o cambios a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

13

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

f- Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

g- Mecánica general y todo aquello requerido con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del vehículo utilitario propiedad de este instituto.

h- Reposición de repuestos nuevos y originales

i- Rectificación de chasis El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a setenta y dos (72) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización por parte del supervisor designado. El proponente seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el proponente seleccionado.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el proponente podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el proponente y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

El contratista apoyara a INDEPORTES QUINDIO con el suministro y/o compra-venta de demás elementos y/o insumos requeridos para el funcionamiento, y que por su naturaleza tengan concordancia con el objeto contractual, por solicitud del supervisor y cumpliendo las siguientes condiciones:

- ✓ Se debe entregar cotización del (los) elemento (s) y/o insumo (s) detallando características específicas, valor unitario, valor totales, fecha de entrega, entre otros.
- ✓ Se debe levantar acta entre las partes (supervisor y contratista) detallando las condiciones de los) elemento (s) y/o insumo (s) que serán objeto de inclusión en el proceso.

se requiere que la ubicación del futuro proveedor del servicio aquí requerido, cuente con establecimiento en el departamento del Quindío.

Teniendo en cuenta que el valor por cada uno de los ítems es registrado por el oferente en su propuesta para determinar la evaluación y selección de contratista, éste precio será el que rija durante la ejecución del contrato, por lo cual el mismo no estará sujeto a formula de ajuste.



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS
PROTECCIÓN CIVIL

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Se aclara que, durante la ejecución del contrato, se podrán requerir otros suministros para ello se aplicara la formula descrita a continuación:

El contratista deberá asumir los gastos que emanen del suministro, en caso de que se requiera un servicio o suministro que no se encuentre en la propuesta presentada en la oferta inicial se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio y/o suministro, el cual deberá tener concordancia con el objeto contractual, detallando: bien, servicio y/o suministro, características, cantidad (es), valor unitario, IVA y valor total.

Teniendo como referente lo anterior se necesita adelantar un proceso que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el vehículo utilitario propiedad de INDEPORTES, durante la vigencia 2022, con una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio, y que dentro de su actividad comercian brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto departamental de deporte y recreación “INDEPORTES QUINDIO”, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cuente con una experiencia de dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y debe contar con una experiencia específica de dos (02) contratos que individualmente o sumados no superen el presupuesto oficial relacionado con el objeto contractual, en aras de garantizar el correcto funcionamiento de este instituto.

Se aclara que durante la ejecución del contrato, se podrán requerir otros suministros para ello se aplicara la formula descrita a continuación:

LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Se aclara que durante la ejecución del contrato, se podrían requerir otros productos, para ello se aplicara la formula descrita a continuación:

El contratista deberá asumir los gastos que emanen del suministro, en caso de que el bien objeto, no se encuentre en la propuesta presentada por el contratista, para ello se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien objeto requerido por el supervisor detallando: descripción y/o características técnicas, IVA, valor unitario y valor total. INDEPORTES, solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

15

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"****1.9 . ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(JUSTIFICACION):**

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta; Indeportes Quindío cuenta con recursos hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000) MC/TE** incluido IVA, según rubro presupuestal:

Calculando un ajuste normal de precios del mercado, se realizó una consulta del precio del mercado actual, por medio de cotizaciones de las empresas actuales, por medio de cotizaciones algunas empresas que brindan el servicio en el departamento, así:

ITEMS	Producto/servicio	Unidad de medida	COTIZACION EDS EL DIAMANTE	COTIZACION EDS BATERICARS	COTIZACION EDS PINTUCAR	TOTAL PROMEDIO POR ITEM
1	ALINEACIÓN CUATRO LLANTAS	1	\$ 40.000	\$ 45.000	\$ 65.450	\$ 50.150
2	BALANCEO CUATRO LLANTAS	1	\$ 40.000	\$ 0	\$ 35.700	\$ 37.850
3	ACEITE MOTOR15W40	galón	\$ 95.000	\$ 161.000	\$ 119.000	\$ 125.000
4	ACEITE MOTOR15W40	cuarto	\$ 24.000	\$ 38.600	\$ 29.750	\$ 30.783
5	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	cuarto	\$ 28.000	\$ 70.000	\$ 29.750	\$ 42.583
6	ACEITE DE CAJA	cuarto	\$ 40.000	\$ 70.000	\$ 29.750	\$ 46.583
7	FILTRO ACEITE DE MOTOR	1	\$ 25.000	\$ 18.000	\$ 41.650	\$ 28.217
8	JUEGO DE BANDAS PARA FRENO TRASERO	1	\$ 250.000	\$ 260.000	\$ 259.420	\$ 256.473
9	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	\$ 60.000	\$ 90.000	\$ 80.920	\$ 76.973
10	JUEGO DE PASTILLAS HOMOLOGADAS FRENO DELANTERO	1	\$ 180.000	\$ 260.000	\$ 261.800	\$ 233.933
11	FILTRO AIRE	1	\$ 40.000	\$ 28.000	\$ 65.450	\$ 44.483
12	LLANTAS 265/70/16	1	\$ 800.000	\$ 710.000	\$ 1.332.800	\$ 947.600



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

13	CAMBIO DE PASTILLAS PARA FRENO (MANO DE OBRA)	1	\$ 50.000	\$ 0	\$ 71.400	\$ 60.700
14	CAMBIO DISCOS DE FRENO (MANO DE OBRA)	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 59.500	\$ 93.167
15	VALVULAS SELLOMATIC	1	\$ 5.000	\$ 0	\$ 26.180	\$ 15.590
18	CAMBIO PRENSA DE CLOCH Y/O DISCO	1	\$ 600.000	\$ 1.350.000	\$ 571.200	\$ 840.400
19	LAVADA SENCILLA (GENERAL)	1	\$ 30.000	\$ 0	\$ 85.680	\$ 57.840
TOTAL PROMEDIO ESTUDIO DEL SECTOR, INCLUIDO IVA			\$ 2.988.327			

Teniendo en cuenta el anterior análisis se determina que el precio promedio del sector es de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$2.988.327)** incluyendo IVA e impuestos. Para lo cual la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000) MC/TE, incluido IVA**, amparados en los Certificados de disponibilidad presupuestal Nro. Nro. 0220 del 23/03/2022; Imputación Presupuestal:

- Código 2.1.2.02.02.008.8714102_13.0 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco (\$ 4.000.000)

Así mismo el oferente deberá presentar en su propuesta económica el valor de la propuesta acorde al valor del presente estudio previo.

Nota 1: En caso de considerarse oferta con valor artificialmente bajo se remitirá a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS BIENES ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El PROPONENTE deberá cotizar el ítem ofertado en la unidad de medida Requerida para los bienes requeridos por la entidad y por unidad.
- EL PROPONENTE, deberá ofertar el valor mensual para el caso de alquiler de impresoras y/o fotocopadoras.



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 2 Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto promedio so pena de rechazo.

NOTA 3 Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- LA OFERTA SE ADJUDICARÁ AL PROPONENTE QUE OFREZCA MENOR PRECIO, TAL Y COMO LO REGULA EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1.10. FORMA DE PAGO:

Mediante pagos parciales de acuerdo a lo facturado, previa entrega de la factura presentada por el contratista, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL:

Para Indeportes Quindío de acuerdo con los estudios previos elaborados, ha establecido un Presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 4.000.000) MC/TE, incluido IVA**

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

18

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

La ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto y empieza a regir a partir de la fecha de legalización y la suscripción del acta de inicio.

1.13 CORRESPONDENCIA:

Para efectos de comunicaciones de los interesados dentro del presente proceso de selección, se establece la siguiente dirección: Edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37, piso 3, Armenia (Q), oficina jurídica.

1.14 CORREO ELECTRÓNICO:

Cualquier comunicación o solicitud referente al presente proceso de selección puede ser dirigida a la bandeja de mensajes dentro del proceso electrónico en la plataforma SECOP II.

Las solicitudes se responderán en la oportunidad de ley mediante comunicación escrita o en la plataforma SECOP II.

En todo caso y por fuerza mayor, si la plataforma llegare a presentar problemas de funcionamiento o se bloquee o se presente cualquier otra situación que ponga en riesgo el cumplimiento del cronograma en el SECOP II, quedara habilitado el correo electrónico institucional procesosdecontratación2022@indeportesquindio.gov.co

1.15 MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, Indeportes Quindio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, Indeportes, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO II. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

19

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	TERMINOS	LUGAR
Publicación de Estudios del sector, estudios previos e invitación pública	18 – 19 de Abril de 2022	SECOP II
Plazo para presentación de limitación MIPYMES	20 de Abril de 2022 hasta las 5:30 pm.	SECOP II
Plazo para expedir adendas y aviso de limitación o no a las MIPYMES	21 de Abril de 2022 HORA 05:00 PM	SECOP II
Fecha y hora límite de presentación de ofertas	22 de Abril de 2022 HORA 05:00 PM	SECOP II
Diligencia de cierre y apertura de Ofertas	22 de Abril de 2022 HORA 05:05 PM	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	22 de Abril de 2022 HORA 05:10 PM	SECOP II
Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos habilitantes de la oferta más económica	25 de Abril de 2022	Oficina jurídica de Indeportes Quindío, ubicada en el piso 3 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No. 22-37 de Armenia (Q).
Traslado de Informe de evaluación, presentación de observaciones y plazo para subsanar	26 y 27 de Abril de 2022 - Traslado de informe Y plazo para presentar observaciones y para subsanar hasta el 27 Abril de 2022 hasta las 3:00 PM	SECOP II
Respuesta a Observaciones y comunicación de Aceptación o declaratoria de Desierta	28 de Abril de 2022	SECOP II

DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

2.1.1 ESTUDIOS PREVIOS:

20

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 elaboró los estudios previos de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral de la presente invitación pública y del contrato que llegue a celebrarse, y están puestos a disposición de los interesados y podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina jurídica de Indeportes Quindío, Ubicada en el 3 piso del edificio sede de la Gobernación del Quindío, carrera 12 No.22-37 de Armenia (Q).

2.1. 2 ADENDAS (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015):

Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP II en cualquier momento, hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Cuando la entidad contratante lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo el día antes de su vencimiento.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP II.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Dando cumplimiento al párrafo 1 del artículo 30 y 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, los procesos de mínima cuantía podrán ser limitados a Mipymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- b) La Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la Invitación Pública.
- c) Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipymes.

21

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023



QUINDÍO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Municipio de Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

- d) Cuando se pretenda por parte de las Mipymes que la convocatoria se limite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a Mipymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil (si es persona natural) o certificado de existencia y representación legal del proponente (si es persona jurídica).

Así las cosas el presente proceso de selección es menor a 125 mil dólares (US \$125.000); conforme al Documento Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Umbrales Mipyme 2022-2023.

125.000 dólares.	\$ 457.297.264
Presupuesto oficial	\$9.000.000
Equivalente en dólares	\$2.460

En este sentido, INDEPORTES QUINDÍO dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, hace la salvedad de que se podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Quindío por ser este el lugar de ejecución del contrato de suministro; motivo por el cual le corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, INDEPORTES QUINDÍO deberá proceder mediante AVISO en el que se señalará si el Proceso de Contratación está limitado a Mipymes nacionales y si es del caso limitada a MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento del Quindío; y, de acuerdo con lo anterior deberá aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes.

2.1.4. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

22

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚNYO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Notas Generales

-Se deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

-En caso de persona natural, persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, las personas jurídicas que lo componen, deberán en su totalidad, tener domicilio principal o sucursal en el territorio nacional, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

-Los proponentes mediante certificado de existencia y representación legal, deberán demostrar que cuentan con oficina principal o sucursal en el territorio nacional. En caso de Unión Temporal o Consorcio, las personas jurídicas que lo componen, deberán en su totalidad, tener domicilio principal o sucursal en el territorio nacional, en relación con lo antes señalado. No se aceptarán agencias, pues de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, no tienen capacidad para obligarse.

- La solicitud de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse de conformidad con las fechas previstas en el cronograma del proceso, Acreditando la condición de Mipymes de conformidad con lo previsto en el numeral 1, 2 o 3 enunciados con anterioridad, para lo cual en dicho documento deberá indicar:

- Manifestar la condición de limitar a Mypimes colombianas o Mypimes colombianas domicilias en el Departamento del Quindío.
- Manifestar el tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa, número de empleados y los activos.

No obstante lo anterior, cuando en el Registro Único de Proponentes se encuentre debidamente inscrita la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, su antigüedad y domicilio, no será necesaria la certificación del contador ni otro certificado de Cámara de Comercio, ni el RUT en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 numeral 6.1., inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual señala que “En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro” por ser ésta plena prueba de dicho hecho, toda vez que para dicha inscripción en el RUP se debió aportar la documentación respectiva.

23

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

- De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente artículo. Adicionalmente, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa las siguientes:

ARTÍCULO 2o. El artículo 2o de la Ley 590 de 2000 quedará así:

Artículo 2o. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rurales o urbanos, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o

b) <Ajuste de salarios mínimos en términos de UVT por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006. El texto con el nuevo término es el siguiente:> Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o

b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000)

salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios

mínimos mensuales legales vigentes o,

PARÁGRAFO. Los estímulos beneficios, planes y programas consagrados en la presente ley, se aplicarán igualmente a los artesanos colombianos, y favorecerán el cumplimiento de los preceptos del plan nacional de igualdad de oportunidades para la mujer”.

- En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

24

**Sede Gobernación del
Quindío**

Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

- Cuando la condición de MIPYME no se encuentre debidamente acreditada en el RUP, de conformidad con lo dispuesto en el concepto contenido en el Oficio 220-051363 Del 19 de Abril de 2011 de la Superintendencia de Sociedades, la condición de MIPYME debe ser certificada por el contador público o revisor fiscal de la respectiva empresa, según sea el caso, dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso:

“2. Quien certifica la calidad de MIPYME de una empresa?”

Corresponde al Contador Público o al Revisor Fiscal, según sea el caso, certificar que las Mipymes cumplen con las características de estas empresas, tanto en el número de empleados como en el valor total de activos, acorde con los parámetros señalados establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 de 2004.

3. El representante legal de una empresa puede firmar documento declarando que tiene tal condición teniendo en cuenta los criterios contenidos en la Ley 905 de 2004? Como se indicó en el punto anterior, corresponde al contador público certificar la categoría de Mipyme, persona que según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 43 de 1990 está facultada para dar fe pública, de suerte que la atestación o firma en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en el caso de personas jurídica; lo anterior sin perjuicio de los actos en que sea aceptada la certificación del representante legal para tal efecto”.

2.1.5. AVISO DE LIMITACIÓN O NO A LAS MIPYMES

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, una vez analice las solicitudes de limitación a MiPymes colombianas o MiPymes colombianas con domicilio en el Departamento del Quindío, se pronunciara mediante AVISO que será publicado por el SECOP II, en el cual manifestara si el proceso quedó limitado a MiPymes, en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades de la invitación pública.

2.1.6. ENTREGA DE OFERTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán realizar el procedimiento a través de la plataforma del SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), que es una plataforma transaccional que permite realizar el Proceso de Contratación en línea (tiempo real).

El proveedor deberá subir su oferta en la plataforma antes referida, atendiendo a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, de conformidad con la información requerida en la presente invitación pública electrónica. En virtud a lo dispuesto en el literal b) del artículo

25

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 3 de artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se concederá por lo menos un día hábil para presentar la oferta.

2.1.7. DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.

La diligencia de cierre del proceso de Selección y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de actividades y la cual se hará en línea a través de la plataforma SECOP II.

De lo anterior, la plataforma genera un acta electrónica, la cual será publicada en la página del SECOP II.

2.1.8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará a quien deba realizar la verificación y evaluación de las ofertas, sin que se requiera pluralidad alguna, quien debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.1.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad dará traslado del informe de evaluación mínimo por un día hábil, termino durante el cual los proponentes podrán presentar las observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, mejorar, modificar o adicionar sus ofertas. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierto del proceso.

2.1.10. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO.

Una vez efectuada la evaluación de la oferta con el menor precio, la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, la cual para todos los efectos constituyen el contrato celebrado y con base en ella se podrá efectuar el respectivo registro presupuestal (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que ningún proponente resulte habilitado y que su oferta se encuentre acorde con las especificaciones de la invitación pública, la entidad a través de acto administrativo motivado declarará desierto el presente proceso.

3.1 PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Los proponentes deberán presentar las ofertas únicamente en el lugar, fechas y horas que se establecen en el cronograma del proceso.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en la forma indicada en la invitación electrónica del SECOP II.

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección, salvo que la presente invitación lo permita.

Se recomienda a los participantes que para diligenciar su propuesta lean cuidadosamente las instrucciones contenidas tanto en la invitación electrónica como en la presente invitación pública que será adjunta como anexo en el proceso en la plataforma del SECOP II y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos que contiene.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax, ni radicadas físicamente en las instalaciones de Indeportes Quindío, ni enviadas a un correo institucional.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas las propuestas que no se encuentren en el lugar, fecha y hora previstas en el cronograma del proceso, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de Indeportes Quindío o envidas a otro correo institucional.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

3.4. DILIGENCIAMIENTO.

Cada participante podrá formular una propuesta únicamente, deberá diligenciarse en idioma castellano y evitando borrones, tachones y/o enmendaduras. Toda la información deberá

27

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

consignarse con letra legible y en lo posible debe utilizarse máquina de escribir o procesador de texto, su contenido debe ser congruente y consistente con la invitación pública.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto la entidad no asume responsabilidad alguna en el proceso de apertura de los sobres que contienen las propuestas si alguna viniere incorrectamente identificada.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, EL Instituto, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

3.5. SOBRES DE LA PROPUESTA.

La propuesta se presentará a través de la plataforma del SECOP II y deberá contener la información jurídica, técnica, experiencia y económica.

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

3.6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos, los cuales se deberán adjuntar a través de la plataforma SECOP II:

3.6.1. DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	El oferente debe cargar cada documento a la plataforma identificándolo con el nombre correspondiente y a que ítem hace parte según los requisitos establecidos tanto en el proceso electrónico como en los pliegos de condiciones definitivo, para una clara recepción de la documentación.	



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDÍO”**

2	Carta de presentación de la propuesta.	Formato 1
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta. Aplica para todos los integrantes del consorcio o unión temporal y representante legal de la persona jurídica.	Copia del documento
4	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso con una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio, y que dentro de su actividad comercian brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto departamental de deporte y recreación “INDEPORTES QUINDÍO”, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cuente con una experiencia de dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección y debe contar con una experiencia específica de dos (02) contratos que individualmente o sumados no superen el presupuesto oficial relacionado con el objeto contractual.</p> <p>Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.</p> <p>El certificado deberá estar vigente y renovado y su fecha de expedición no podrá ser superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso.</p>	El que establezca la Cámara de Comercio
5	<p>Experiencia general: se requiere una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio, y que dentro de su actividad comercian brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto departamental de deporte y recreación “INDEPORTES QUINDÍO”, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cuente con una experiencia de dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección</p>	Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio
6	<p>Experiencia específica: La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección con una experiencia específica de dos (02) contratos que individualmente o sumados no superen el presupuesto oficial relacionado con el objeto contractual Anexar Certificaciones de experiencia requerida.</p>	Formato 3



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

7	Compromiso consorcial o de unión temporal, si es del caso	formato 4 o 5
8	Paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales	Formato 6 para persona jurídica Formato 6-A para persona natural
9	Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Se exceptúa de este requisito a los consorcios y uniones temporales, ya que éstos tramitan el RUT, en caso de adjudicación del contrato y adicionalmente su régimen tributario por disposición legal es el COMÚN	Copia del Rut
9	Certificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la (persona natural con establecimiento de comercio, persona jurídica)	Formato 7
10	Compromiso anticorrupción	Formato 8
11	Declaración sobre multas y sanciones.	Formato 9
12	Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años al igual que el representante legal de la persona jurídica según el caso.	Copia
13	Antecedentes (Disciplinarios, fiscales y Judiciales) tanto de la persona natural como de la persona jurídica y de su representante legal.	Copia
14	Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas para persona natural y/o representante legal del proponente persona jurídica.	Art.4 ley 1801 de 2016
15	Certificado de deudor moroso de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica	
15	Hoja de vida de la función pública persona natural o jurídica	formato función pública
16	Registro Conflicto de intereses de la función pública de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	
17	Declaración de bienes y rentas persona natural o declaración de renta persona jurídica.	El que corresponda
18	Copia de estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá contar con el flujo de efectivo suficiente que no sea inferior a dos (2) SMMLV	Estados Financieros

3.6.2. DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

No.	REQUISITO	FORMATO
1	Oferta económica	Formato 2



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

CAPÍTULO IV. CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

4.1.1. Carta de Presentación (Formato No. 1)

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **formato No. 1** de la presente invitación pública y el original deberá estar debidamente firmado por el proponente personanatural, el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.2. Existencia y Representación Legal.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio cuando sea el caso con una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en el departamento del Quindío por la inmediatez del servicio, que dentro de su actividad económica u objeto social tenga el suministro, venta y/o comercialización de insumos de papelería y de oficina, conforme a las especificaciones técnicas para la ejecución de los programas que adelanta el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío “INDEPORTES QUINDÍO, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cuente con una con una experiencia de dos (2) años mínimo, antes del cierre del presente proceso de selección.

El objeto social de la persona jurídica o actividad económica de las personas naturales proponentes o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente**, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

4.1.3. Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, por tratarse el presente proceso de una selección de MÍNIMA CUANTÍA no se requiere inscripción y clasificación del proponente en el registro único de proponentes.

4.1.4. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad. (Formato No. 07).

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con Indeportes Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y Indeportes Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las **Uniones Temporales o Consorcios**, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, Los proponentes no podrán estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

El presente requisito se entenderá cumplido con la manifestación que haga el proponente diligenciando el formato correspondiente (**Formato No. 07**) de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y con la verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales que para el efecto realice la entidad.

4.1.5. Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal. (Formatos 4 y 5).

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, **debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, **será causal de rechazo de la propuesta.**

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso.

Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. **La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública.

El proponente deberá presentar (**en original**) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Indeportes Quindío.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes.

4.1.6. Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. (Formato No.06 para persona jurídica y Formato No. 06-A para persona natural)

El proponente **persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio** deberá acreditar que a la fecha de presentación de su oferta, se encuentra al día en el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando a ello haya lugar en atención a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012), contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que una sociedad que integre un consorcio o unión temporal no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones aquí mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo, entregar copia del mismo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros deberá aportar el formato aquí exigido o suscribir uno por todos ellos.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado formato.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con **SUS** aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente formato y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

4.1.7. Multas y Declaratoria de Incumplimiento Contractual (Formato No.09)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el proponente deberá relacionar en el Formato No. 8, las multas e incumplimientos contractuales, las cuales puedan haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante.

En caso de consorcios o uniones temporales, **todos y cada uno** de los integrantes deberán diligenciar este formato o suscribir uno por todos ellos.

4.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDÍO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDÍO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDÍO “INDEPORTES QUINDÍO”

Conforme lo señalado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago del contrato, respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta en el presente proceso no será exigible.

4.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 08)

El compromiso anticorrupción que según la presente invitación debe contraer el Proponente, se entiende aceptado por la sola suscripción del formato No. 1 “Carta de Presentación de la Oferta” de la presente Invitación Pública.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán suscribir este formato, en las condiciones establecidas en esta Invitación Pública, presentándolo con su propuesta, ya sea diligenciando un único formato suscrito por cada proponente o suscribiendo uno por todos los miembros.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *“La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente”*, por lo anterior el oferente deberá garantizar el flujo de efectivo suficiente (mínimo de dos (2) SMMLV) para suministrar los productos y/o servicios solicitados por el Instituto y que hacen parte de este proceso contractual, toda vez que el pago se pacta contra facturación, es decir, sin anticipo alguno, los cuales serán verificados mediante la presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2021.

4.3. EXPERIENCIA.

4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

se requiere una persona natural y/o jurídica que cuente con un establecimiento de comercio abierto al público en Armenia por la inmediatez del servicio, y que dentro de su actividad comercial brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículo utilitario conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto departamental de deporte y recreación “INDEPORTES QUINDÍO”, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, que cuente con una experiencia de dos (2) años mínimo antes del cierre del presente proceso de selección.

35

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

4.3.2. Experiencia específica o acreditada del Proponente (Formato No. 3)

La persona natural o jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección con una experiencia específica de dos (02) contratos que individualmente o sumados no superen el presupuesto oficial relacionado con el objeto contractual

No se aceptan sub-contratos para verificar la experiencia.

4.3.2.1. Reglas de los documentos con los cuales se acredita la experiencia específica del proponente:

Los certificados aportados como experiencia específica deberán ser emitidos por las entidades contratantes.

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad así:

- Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
- Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
 - b) Copia del contrato y acta de recibo final.
 - c) Certificación expedida por la entidad contratante.
 - d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
 - e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en la presente Invitación Pública.
 - f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
 - Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:
 - Objeto del contrato.
 - Número del Contrato (en caso de que exista).
 - Entidad contratante.



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Actividades en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación.
- Firma de la persona competente.

En caso de que el o los contratos o sus certificaciones con que se vayan acreditar la experiencia específica hayan celebrado con una empresa o persona privada se deberá aportar la factura de venta y copia de la resolución de la DIAN para Facturación.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la Aceptación de la oferta, la información aportada por el proponente, **y a fin de corroborar la misma**, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSALES DE RECHAZO	JUSTIFICACION
El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la propuesta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.	Falta de capacidad jurídica



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
de ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

<p>Cuando la actividad económica o el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar. Cuando el Representante Legal de la Persona Jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta. No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral en los últimos seis (6) meses.</p>	
<p>Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del plazo fijado la información, documentación solicitada por el Instituto o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de carácter jurídico o la experiencia mínima exigida. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente en su propuesta económica exceda el valor promedio establecido por la entidad de cada uno de los ítems requeridos y/o el valor total establecido por la entidad. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con las condiciones técnicas.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación. La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica o no diligenciar en debida forma el formato establecido por la entidad. Cuando la oferta económica sea superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando los valores unitarios ofertados sean superiores al 100% de los valores unitarios estimados por la entidad para la determinación del valor estimado del contrato.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Cuando se presenten dos propuestas por un mismo oferente.</p>	
<p>Presentación de propuesta parcial, es decir, cuando no se oferte el valor de la totalidad de los elementos o bienes requeridos por Indeportes Quindío para determinar el menor valor ofertado entre los proponentes</p>	
<p>Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la oferta.</p>	



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

Ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva de la misma.	
Ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, inexactitud del contenido de los documentos correspondientes o incumplimiento de lo estipulado para cada uno de ellos, siempre que sean necesarios para la comparación de las ofertas	
Cuando se solicite las proponentes aclaraciones, explicaciones o documentos relacionados con la futura contratación o el proponente, no necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o extemporánea o con la información proporcionada confirme la insuficiencia de la propuesta.	
Cuando se descubra que los documentos allegados con la propuesta no son consistentes con la realidad o se descubra cualquier intento de fraude o engaño contra la entidad o los demás proponentes	
Cuando la carta de presentación de la propuesta y la oferta económica NO se presente firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el Representante Legal cuya calidad será verificada, igualmente en caso de consorcios o uniones temporales deberá estar suscrita por el Representante designado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.	
Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requerimientos y especificaciones del bien requerido por la entidad.	
cuando la propuesta técnica y económica no se presente la descripción detallada del bien o servicio requerido debidamente desagregado por ítems en caso tal de ser necesario	

CAPÍTULO V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (Formato No. 2).

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo, para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formato No. 2**.

En este proceso para calificar el menor precio se tendrá en cuenta la oferta más favorable, se tendrá como tal, aquella que presente el precio más bajo ofertado.

En consecuencia la verificación de requisitos habilitantes se hará a la propuesta de menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el plazo indicado en el cronograma del proceso.



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚYAYO
Somos
Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

Nota: En caso que el proponente que ofrezca el menor valor, no cumpla con los requisitos habilitantes y no subsane en el término indicado en el proceso de selección, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.1. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de que dos o más propuestas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el artículo 35 de la Ley 2069 del 30 de diciembre de 2020. Que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

5.2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA

5.2.1. Aceptación de la Oferta.

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato es irrevocable y obliga tanto a Indeportes Quindío como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

5.2.2. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO.

El Instituto declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

Sin embargo, El Instituto podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

40

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

El Instituto podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

5.2.3 GARANTIAS:

El proceso de contratación expuesto en el presente estudio previo, que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad de Indeportes Quindío, representa los siguientes riesgos previsibles como lo son: ambientales, económicos, políticos, sociales, financieros y regulatorios, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos inmanentes de cumplimiento a este proceso contractual serán mitigados a través del ejercicio oportuno y efectivo de la supervisión y con los amparos que se describen a continuación.

- **CALIDAD DEL SERVICIO**

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. *Suficiencia de la garantía de calidad del servicio*. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

- **CUMPLIMIENTO.**

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días calendario a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no dé cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato,



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
DE ORO

TÚ Y YO
Somos Quindío

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”

se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

• PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Para cubrir el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato que llegare a suscribir INDEPORTES, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas;

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato
- e) Estampilla Pro-universidad, equivalente al 2% del valor total del contrato

7. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío “INDEPORTES – QUINDIO”. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Instituto, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

8. ANEXOS

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INDEPORTES
QUINDIO

Eje
Cafetero
2023

SALVAVIDAS

QUINDIO
CORAZÓN
del CPO

TÚ Y YO
Somos Quindío

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO “INDEPORTES QUINDIO”**

- FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO No. 2. FORMATO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO No. 3. EXPERIENCIA EXPECIFICA
- FORMATO No. 4 COMPROMISO CONSORCIAL
- FORMATO No. 5 COMPROMISO COSNTITUCION DE UNION TEMPORAL
- FORMATO No. 6 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA JURÍDICA
- FORMATO No. 6-A PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL PERSONA NATURAL
- FORMATO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMATO No. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCION
- FORMATO No. 9 DECLARACION DE MULTAS Y DEMAS SANCIONES

ORFA MARIA RUIZ AGUDELO
Jefe Administrativa y Financiera
Con delegación de funciones
Resolución 083 del 18 de abril de 2022
INDEPORTES QUINDÍO

Proyectó y Elaboró: WAY abogado contratista
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co